

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 16:54:40-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:53:05-0500

**SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda : 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

Firmado digitalmente por:  
 SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
 DIEGO FIR 43651492 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/09/2024 16:55:29-0500

Firmado digitalmente por:  
 VALENTIN CHAVEZ  
 ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/09/2024 17:51:45-0500

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Firmado digitalmente por:  
 VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
 09647435 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



**INSTITUTO NACIONAL  
DE INNOVACIÓN AGRARIA**  
Ministerio de Agricultura y Riego

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **BASES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 16:57:25-0500

### **ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERAS (TRIMOTO), EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684**



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

# **2024**

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:52:01-0500

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 16:58:40-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757380 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:52:22-0500

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 16:59:11-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:54:45-0500

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 16:55:07-0500

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRA LEONELA FIR 46737389 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:55:07-0500

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

- Si como resultado de una consulta u Observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR

09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Firmado digitalmente por:

SOLÓRZANO, VICENCIO ALAN JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 23/09/2024 17:56:50-0500

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CARRERA  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 23/09/2024 17:56:50-0500

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALAN JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO DE  
DIEGO FIR 42851482 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:00:03-0500

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:57:08-0500

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:00:20-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CRAVE  
ALEXANDR OTC  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:57:29-0500

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIGO FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/09/2024 17:00:42-0500

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 17:57:52-0500

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43621402 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:01:09-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:58:13-0500

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALFONSO PASCUAL  
DIEGO FIDELIS CALDERON PARRA  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:01:27-0500

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDER FLORES FERRER  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:58:34-0500

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:01:46-0500

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:59:08-0500

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA  
RUC N° : 20131365994  
Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina  
Teléfono: : 240 2100 Anexo 281  
Correo electrónico: : Abastecimiento6@inia.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del PI con CUI 2506684”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - 001-AS-67-2024-INIA-1, de fecha 23 de setiembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR **Importante**

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:00:01-0500

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757388 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:59:25-0500

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad de INIA; sito, Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima.

### 1.11. BASE LEGAL

- **Ley N° 31953** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- **Ley N° 31954** - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- **Ley N° 31955** - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- **Ley N°28411**, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- **Ley N° 30225** - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° **344-2018-EF**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo N° 1444**.
- **Ley N° 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Ley N° 27806** – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- **Ley N° 29973** - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Ley N° 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR** - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:02:25-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 17:59:43-0500

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:02:49-0500

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:00:05-0500

- Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Advertencia**

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR 4651492 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 17:03:10-0500

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los capítulos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-862924  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-0000000086292408

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 17:00:34-0500

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.  
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.  
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:03:27-0500

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRA LEONELA FIR: 45757389 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:01:46-0500

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

## **2.6. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en una sola armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a cada entrega, conteniendo la siguiente documentación:

- Conformidad del bien (Formato 7), debidamente firmado
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Constancia o acta de capacitación

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**



Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:04:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:02:06-0500

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

- 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
Adjunto a las bases integradas
- 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**  
Adjunto a las bases integradas

 Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:04:25-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

 Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:02:23-0500

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

Firmado digitalmente por:  
 SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
 DIEGO F. PUNTA  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/09/2024 17:04:42-0500

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



Firmado digitalmente por:  
 VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
 09647435 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Firmado digitalmente por:  
 VALENTIN CHAVEZ  
 ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/09/2024 18:02:44-0500

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la “Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del PI con CUI 2506684”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina 1981, distrito de La Molina provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1** para la “Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del PI con CUI 2506684”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del PI con CUI 2506684”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de compra o suscrito el contrato.

Dicho plazo incluye la entrega del bien, instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 17:04:58-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 11:03:01-0500

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ALMACEN CENTRAL DEL INIA y La conformidad será otorgada .....; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días, previa conformidad de recepción física del bien en el Almacén de la Sede Central - INIA. Asimismo, se debe disponer de la conformidad del área de transporte.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Firmado digitalmente por:

VALENTE  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la



conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAWIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43851492 hard

Motivo: Soy el autor

Fecha: 23/09/2024 17:05:33-0500

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Firmado digitalmente por:

VALENTIN SUAVE

ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard

Motivo: Soy el autor

Fecha: 23/09/2024 17:05:34-0500

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO, VICENCIO ALANIA JUAN JOSE  
DIEGO FIR 49647435 hard  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:06:22-0500

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Molina N° 1981 distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:04:05-0500

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

 Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:06:40-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

 Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:04:22-0500

## ANEXOS

 Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:06:57-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

 Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:04:41-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO EJR 43651492 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:01-0500

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard

Motivo: Soy V° B°

Fecha: 23/09/2024 18:05:01-0500

**Importante**  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Fecha: 23/09/2024 18:05:17-0500

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

 Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:07:51-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

 Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:37-0500

---

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por: .....  
VALENTIN CHAVEZ **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard **Representante legal, según corresponda**  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:05:59-0500

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del PI con CUI 2506684", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**Obligatorio: Indicar marcar y modelo, adicionalmente puede remitir ficha técnica, catalogo, brochure u otro documento que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:08:23-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:06:19-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:08:39-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:06:42-0500

**ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Firmado digitalmente por:

SOCORRO ROSA ALFONSO RIVERA

DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:05:17-0500

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**

**de su Representante Legal**

**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRA LEYVA

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 18:07:17-0500

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**

**o de su Representante Legal**

**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR

09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL S/
1	"Adquisición de motocargueras (trimoto), en el marco del PI con CUI 2506684"	
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firmado digitalmente por:  
SOLANGE MIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:09:19-0500  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:07:42-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV  
**NO CORRESPONDE**

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Doy V° B°  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Fecha: 23/09/2024 17:09:56-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:07:57-0500

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
**Adjudicación Simplificada N° 66-2024-INIA-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>Firmado digitalmente por: TOTAL</b>										

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:08:52-0500

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:10:24-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:09:49-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:10:39-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:09:49-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-INIA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:10:55-0500

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 46757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:10:06-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **Motocarguera – (Motocarguera- Componente II, Acción 2.4. Actividades 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5 y 2.4.7)**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias – DSME / Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI - PI N°2506684

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Motocarguera para las EEA Cedros, El Chira, Vista Florida, Virú, Donoso y Chíncha del INIA, para el desarrollo del Componente II: Equipamiento e implementación para investigación y transferencia de tecnologías en el manejo de la ganadería caprina, **Acción 2.4.** Implementación de viveros forestales en EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso; **Actividad 2.4.1.** Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Los Cedros; **Actividad 2.4.2.** Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA El Chira; **Actividad 2.4.3.** Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Vista Florida; **Actividad 2.4.4.** Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Virú; **Actividad 2.4.5.** Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Donoso; **Actividad 2.4.7.** Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Chíncha, en el marco del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima”** identificado con CUI N°2506684.

#### **3. FINALIDAD PUBLICA**

La adquisición de seis (06) motocargueras permitirá el posicionamiento del proyecto para el desarrollo oportuno de las investigaciones y actividades de transferencia de tecnologías para la mejora de la producción y de los ingresos de los productores de caprinos.

#### **4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

La adquisición de seis (06) motocargueras tiene como objetivo contribuir en el fortalecimiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología intervenciones en el proyecto, en actividades como traslado de equipos, insumos y bienes; para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto con CUI N° 2506684 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash, Ayacucho, Ica y Lima”.



Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JOAN  
DIEGO DONOSO  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:38:40-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENZUELA LEONEL FIR 45717388 hard  
ALEX SANDRA LEONEL FIR 45717388 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 16:40:29-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:16:59-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

### Descripción:

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	MOTOCARGUERA	UNIDAD	06

Los bienes deberán con las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Tipo de Bien	Trimoto con cabina abierta
Condición del Bien	Nuevo
Motor	Mínimo 300 cc varillero de 4T mono cilíndrico
Capacidad de tanque	3.8 galones
Potencia	16.76 HP A 6,500 RPM –
Torque	21 NM A 5,500 RPM
Transmisión	Con Corona con rooster y cardan – mecánico
Velocidades	5 más retroceso
Suspensión del.	Horquilla telescópica reforzada con resortes
Suspensión post.	Doble paquetes de muelles, resortes y amortiguadores hidráulicos (22 muelles, brazos oscilantes y varillas estabilizadoras de carga)
Refrigeración	Radiador y ventilador
Llanta delantera y posterior	5.00 x 12 doble llanta
Número de llantas	5
Dimensiones tolva	Ancho: mínimo 1.4 metros Largo: mínimo 2.40 metros
Carga máxima	Hasta 1800 kg
Tipo de freno delantero	Tambor delantero
Tipo de freno posterior	Hidráulico
Incluye	Kit de herramientas + llanta de repuesto 5.00 x 12
<b>INCLUYE POR CADA TRIMOTO</b>	
01 Kit de herramientas, tarjeta de propiedad, placa de rodaje y otros	
02 mantenimientos	

Firmado digitalmente por:  
SOLO RIZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 45051902 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:39:03-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN ALVARO  
ALEX SANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:10:55-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:17:11-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>Prueba en puesta de funcionamiento</b>	El INIA y el proveedor realizaran la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificando el encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electromecánica, eléctrico manual, entre otras.
<b>Garantía comercial</b>	Los Bienes tendrán una Garantía mínima de dos (02) años, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad.
	Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plante el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora de este, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
	El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.
<b>Soporte técnico</b>	El proveedor o fabricante debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte técnico post venta.
<b>Acabados</b>	Pintura original de fábrica
	Tapiz de todos los asientos serán de cuero o Marroquín ó material sintético o similar al cuero o tipo de cuero lustroso o según fabricante
	El logo del modelo ofertado debe ser enchapada
<b>Equipamiento</b>	El proveedor deberá incluir a la entrega del bien, Tarjeta de propiedad, SOAT y placa de rodaje, Manual del usuario del propietario, Estuche de herramientas, Libro de servicios y garantía, Juego de llaves de contacto. Así como la cartilla oficial de mantenimiento preventivo para cada Motocarguera.
<b>Capacitación y/o mantenimiento</b>	La capacitación al personal se efectuará utilizando el equipo adquirido y será de mínimo 4 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio del equipo.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:39:25-0500

Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:39:25-0500

**Nota:** El contratista deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, que evidencien que los mismos cumple totalmente con lo requerido en la presente especificación técnica, lo cual debe ser complementado a través de catálogos, folletos otros documentos que demuestre las condiciones técnicas del bien ofertado



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:17:24-0500



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### Otras consideraciones:

- El proveedor deberá incluir en la entrega: Placa, tarjeta de propiedad, SOAT, kit básico de herramientas, manual de propietario y juego de herramientas.
- La empresa proveedora deberá incluir en sus precios los gastos por transporte y seguros correspondientes, debiendo ser entregados en el almacén de la Sede Central del INIA.
- La empresa proveedora deberá incluir en sus precios los gastos por transporte y seguros (SOAT) correspondientes debiendo ser entregados en el almacén de la de la Sede Central del INIA

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de las unidades vehiculares será no mayor de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

## 7. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

### Periodo de garantía

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR 43851493 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:39:46-0500

Los bienes tendrán un GARANTIA mínima de dos (02) años, contadas a partir de la recepción de las motocargueras. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar a conformidad.

Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

### Concesionaria:

El postor debe ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

Se aceptará la carta del fabricante o representante legal de la marca en el país (Perú) donde garantice el stock permanente de los repuestos originales

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRO LEONARDO FIR 41257091 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:11:34-0500

## 8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, libre de defectos y abolladuras.

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/09/2024 10:17:37-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR

09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 9. LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del INIA según detalle a continuación; en el horario de 08:00 am a 16:45 pm horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio, no se atenderá).

N°	Descripción	Lugar de entrega	Cantidad
1	Motocarga	EEA Los Cedros, ubicada en la Carretera Panamericana Norte km 12, caserío Los Cedros	1
2		EEA El Chira ubicada en la Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura – Perú	1
3		EEA Vista Florida, ubicada Carretera Chiclayo a Ferreñafe km.8 Picsi, Chiclayo, Lambayeque	1
4		EEA Viru, ubicada en la Panamericana Norte km 610, Paiján, Ascope, La Libertad – Perú	1
5		EEA Donoso, ubicada en Carretera Chancay - Huaral km 5.6 Huaral, Huaral, Lima - Perú.	1
		EEA Chincha, Chincha ubicada en la Carretera Antigua Panamericana Sur, Km. 200.5, Chincha Baja Chincha Baja, Provincia de Chincha, Ica - Perú.	1

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:40:09-0500

El proveedor deberá asumir todos los costos de transporte, alimentación y/o otros de su personal, necesarios para la entrega del bien en el lugar indicado.

## 10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El plazo de la capacitación será en un plazo no mayor a cinco (15) días calendarios de entregado las motocargueras. Se debe realizar una capacitación sobre la adecuada operación de las motocargueras, por un periodo mínimo de 4 horas lectivas, a un mínimo de 4 personas que determine el área usuaria. Esta se realizará en cada una de las instalaciones de los lugares de entrega. Se deberá adjuntar plan de capacitación. Dicha capacitación se realizará una vez entregado las motocargueras.

La capacitación podrá ser de forma teórica virtual y/o practica de manera presencia mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, Skype) lo cual será coordinado entre el contratista y el personal de la entidad a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles.

## 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:17:50-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el director general del Proyecto con CUI N°2506684 o quien haga sus veces, con visto bueno del director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, (DSME), previa conformidad de los directores de las EEA indicadas, comprobando el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de 10 días calendarios

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 13. FORMA DE PAGO

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALFARO JUAN

DIEGO FIR 45757389 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 17:40:30-0500

El pago se efectuará en Soles y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada dentro del

plazo de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de bien.

Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Constancia o acta de capacitación

## 14. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ

ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/09/2024 18:12:05-0500

Penalidad diaria =

$$F \times \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/09/2024 10:18:04-0500

Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR

09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



Firmado digitalmente por: SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN DIEGO  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:40:50-0500



Firmado digitalmente por: VALENTIN CHAVEZ ALEXANDRA LEONELA FIR 45747384 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:12:20-0500



Firmado digitalmente por: VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR 09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:18:20-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

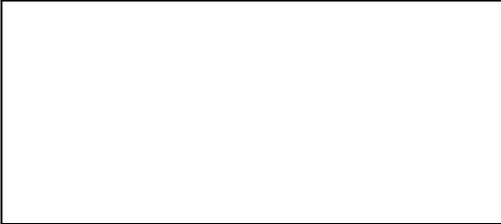
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43851482 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:41:18-0500



Elaborado por:



Aprobado por / Jefe de Oficina / Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2024 10:19:31-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/09/2024 10:19:47-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:12:44-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 101, 670.00 (Ciento un mil, seis cientos setenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,417.50 (Veinte cinco mil, cuatrocientos diecisiete mil 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: remolque, atomizadora, trituradora y/o similares</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:13:06-0500

Cabe precisar que de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:18:48-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 45757389 hard

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:42:10-0500

Firmado digitalmente por:

VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:13:30-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:

VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:19:00-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por:  
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN  
DIEGO FIR 43651492 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 17:42:32-0500



Firmado digitalmente por:  
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR  
09647435 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2024 18:05:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2024 18:13:53-0500

Av. La Molina 1981, La Molina  
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327  
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2024 10:19:11-0500



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024